



2. Hasta Maravedis.

SELLO QVARIO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

En Cuente, y Quatro de Octubre del año veinte
y Cienos ochenta y Siete, sobre la persona q.
padre Obispo, Oficiar apotaciones y oclavas fer-
tencia y pronuncias, porque no obstante
ella se sujetan Executar, y cobrar las Condenas
ciones, de mandados, aplicados á Personas de Comu-
na, y Precio, el Oficio en el qual se preverido, se
Cargo con su Residencia Conde de Vaca que en el
se expresa, firmado Uno, y por el Inscripcio
mi Secretario Oficiar Oficio, y la Danta de
la Cavalleros Mellar; Yendo al Expedado, Yo
Juan, Dr. y Notaria Robles, quando sobreve puse
almente todos los Capitulos de la Instrucción q.
tambien sole contrapaxa, autorizado, por lo q.
creencia del mencionado mi Consejo Oficiar
sobre la misma Recaudacion, Cobramos y Cuenta
Oficiar Personas de Comuna, y Precio de uno
que se propusieren, por el mismo Consejo Oficiar
dijo, Oficiar q. era Pueblo de lo llamado. De tal
lo sobre la Recaudacion q. los mencionados Ofici-
tos. Y asimismo q. al tiempo q. se le tributó al
dho Oficio, tomara q. se hizieren legos, llamados
y Abonadas q. que dava residencia, Con
forme a los leyes de estos Reynos, q. an-